

Acta # 214

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el Municipio de Mapulaca Iempira el día Jueves 14 de Marzo del año 2024, en su salón oficial de Sesiones cuando eran a las 2:36 Pm; Presidió el señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su orden Regidor Primero: La Abogada Yesica Noelia Lopez Reyes. Regidor Segundo: El Lic. Juan Ramon Corea Novatio Regidor Tercero: El Lic. Jorge Arnaldo Carcamo Escalante; Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera que da fe.

AGENDA

1. Bienvenida
2. Oración a Dios
3. Comprobación del Quorum.
4. Lectura, Aprobación y firma del acta anterior.
5. Apertura de la Sesión.
6. Solicitudes
7. Aprobación de Dominios Plenos.
8. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los Asistentes.
- 2º. Oración a Dios dirigida por la Regidora Primero La Abogada Yesica Noelia Lopez Reyes
- 3º Comprobación del Quorum estando en Pleno La Corporación Municipal se comprueba el Quorum.

4º. El Secretario Municipal procede a leer el Acta anterior la cual es Aprobada y Firmada por la Corporación Municipal. 5º. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da por Abierta la Sesión. 6º. Solicitudes Varias: I. Solicitud enviada a la Honorable Corporación Municipal por los Miembros Registradores del Registro Civil Municipal de Mapulaca departamento de Lempiwa donde Solicitan la Donación una Impresora multifuncional de flujo continuo la cual seria de Mucha Ayuda para el Registro Civil Municipal de este Municipio. Por lo tanto la Corporación Municipal teniendo a la vista la Solicitud y viendo que es una Herramienta Importante para desempeñar un buen trabajo por unanimidad de votos Aprueba: dicha Solicitud. II. Solicitud enviada a la Honorable Corporación Municipal por parte del grupo de Mujeres Progresando del Caserio de Aguacaliente donde Solicitan la donación de un Archivo el cual sera utilizado para guardar los documentos Importantes del grupo. Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal teniendo a la vista la Solicitud y conociendo que ultimamente el grupo a presentado problemas entre los miembros que lo integran decide por Unanimidad No Aprobar dicha Solicitud.

III Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por las Señoras: SILVIA LORENA RIVAS ALFARO, YENY MARGARITA RIVAS ALFARO Y LETICIA RIVAS ALFARO, Mayores de edad, hondureños, hermanas entre si y con número de DNI. respectivamente por su orden: 1314-1989-00033,

1314-1990-00143 y 1314-1992-00085, originarios de este Municipio de Mapulaca, Tlaxcala y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un inmueble urbano ubicado en el barrio la Vistada de este Municipio de Mapulaca, Tlaxcala con un Área de 49,441.00 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide 160.65 metros lineales y limita en estos ocho puntos con la propiedad del señor Omar Escalante. AL ESTE: Mide 264.18 metros lineales y limita en estos 19 puntos con la propiedad de los señores Anasis Gonzales Escalante, Hugo Quimbilla, Yeny Margarita Rivas Alfaro, Selvin Alfaro y Carlos Iglesias. AL SUR: Mide 376.08 metros lineales y limita en estos 16 puntos con la propiedad de los señores Antonio Mejía, Karen Mejía, Jose Jesus Rodriguez, Franklin Rosman Bonilla Reyes, Santiago Cartagena y Jose Elvira Mejía y calle pública de por medio. AL OESTE: Mide 197.24 metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Misael Escalante Serrano.

La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación. IV. Solicitud de compra - venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los señores:

YONY ISRAEL MATUTE PERDOMO Y NORA

ALEXANDRA GARCIA, Mayores de edad, hondureños en union libre, El Primero Carpintero y la Segunda bachiller en Administración de Empresas y con número de DNI respectivamente por su orden N°

0801-1996-09556 y 1303-1994-00135, Originarios de este Municipio de Mapulaca, Tlaxcala y tendientes

a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Tlaxiapa con un Area de 67.00 m^2 el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Mide 8.20 metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Margarita Alfaro. **AL ESTE:** Mide 9.17 metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Natividad Perdomo Alvas. **AL SUR:** Mide 7.90 metros lineales y limita con callejón público de por medio y con la propiedad del señor Alex Secundino Rodriguez Andrade. **AL OESTE:** Mide 7.40 metros lineales y limita con callejón público de por medio y con la propiedad del señor Flavio Bonilla.

La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

V. Solicitud de Compra. Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la Señora: **MARIA MARGOTH AMADOR ESCOBAR**, Mayor de edad, hondureña, soltera, ama de casa y con número de DNI 1303-1963-00056, originaria de este Municipio de Mapulaca Tlaxiapa y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble urbano ubicado en el Caserio Aguacaliente de este Municipio de Mapulaca Tlaxiapa con un Area de $27,563.00 \text{ m}^2$ el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Mide 129.70 metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Maria Margoth Amador Escobar. **AL ESTE:** Mide 196.30 metros lineales y limita con la propiedad de la Señora Rosalia Amador y con la propiedad del señor Gilberto Corea. **AL SUR:** Mide 187.90 metros lineales

y limita con la propiedad del Señor Juan Jose Ayala, Nahón Cruz Navarrete, y Jose Ayala. **AL OESTE:** Mide 217.15 metros lineales y limita con la propiedad del señor Ciriaco López.

La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación. **VI. Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno** presentada ante la Corporación Municipal por los señores:

ARTURO ARMANDO ANDRADE PERDOMO Y MAYRA ISABEL ARGUETA SERRANO, mayores de edad, hondureños, en unión libre, El Primero Agricultor y la Segunda Bachiller en Promoción Social. y con número de DNI respectivamente por su orden N°. 1314-1988-00103 y 1314-1987-00085, originarios de este Municipio de Mopulaca Tempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble urbano ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mopulaca Tempira con un Area de 872.00 m² el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:**

Mide 37.60 metros lineales y limita con la propiedad de la señora Maria Barbara Sanchez.

AL ESTE: Mide 36.00 metros lineales y limita con la propiedad del señor Luis Alfredo Andrade Amador

AL SUR: Mide 9.12 metros lineales y limita con calle pública de por medio y con la propiedad del Señor Noel Edolfo Navarro Torres. **AL OESTE:**

Mide 41.90 metros lineales y limita con la propiedad del señor Wilberto Andrade.

La Corporación Municipal da por vista la presente Solicitud y manda a seguir los tramites correspondientes para su respectiva Aprobación.

7º. DOMINIOS PLENOS: Seguimiento de
 Solicitud presentada en el Acta # 210 punto número
 15 numeral 11. Vista para resolver la Solicitud
 de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante
 la Corporación Municipal por el Señor: **OSMIN ANTONIO**
ESCALANTE QUINTEROS, Mayor de edad, hondureño,
 Soltero, agricultor y con número de DNI 1312-1967-00108
 originario de este Municipio de Mapulaca Lempira y
 tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble
 Urbano, Ubicado en el Barrio el Pacifico de este
 Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones
 y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno
 al punto dos mide 19.20 (Diecinueve punto veinte) metros
 lineales, del punto dos al punto tres mide 8.00 (ocho punto
 cero cero) metros lineales y limita en estos dos puntos
 con la propiedad de la señora Maria Rita Navarro. Del
 punto tres al punto cuatro mide 19.35 (Diecinueve punto
 treinta y cinco) metros lineales y limita en este punto
 con calle publica de por medio. **AL ESTE:** Del punto
 cuatro al punto cinco mide 18.50 (Dieciocho punto
 cincuenta) metros lineales y limita en este punto
 con la propiedad de la señora Neydy Elizabeth Amador
 López. **AL SUR:** Del punto cinco al punto seis mide
 10.42 (Diez punto cuarenta y dos) metros lineales, del
 punto seis al punto siete mide 7.30 (siete punto treinta)
 metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 13.10
 (Trece punto diez) metros lineales y limita en estos
 tres puntos con la propiedad de la señora Barbara Quinteros
 Hernandez. **AL OESTE:** Del punto ocho al punto uno
 mide 21.60 (Veintiuno punto sesenta) metros lineales
 y limita en este punto con la propiedad del Señor
 Denis Escalante. Haciendo un área total de 845.00
 m² (ochocientos cuarenta y cinco) metros cuadrados

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los trámites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en compra-venta y emitan el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las tierras en el área urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. **POR LO**

TANTO: La Corporación Municipal **RESUELVE:**

APROBAR: la Venta en DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme el dictamen catastral a favor del señor: **DOMIN**

ANTONIO ESCALANTE QUINTEROS de generales conocidas al principio, declarando el solicitante que el valor de este predio es de lps. 78,450.00

(setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta lempiras - exactos) los cuales deberá ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Cjtal de Mopolaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII.

POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtirá efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a

manera de Inscripción. **II. DOMINIOS PLENOS:**
 Seguimiento de Solicitud presentada en el Acta # 210
 punto número 15 numeral III. Vista para resolver
 la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno
 presentada ante la Corporación Municipal por los señores:
MARIA MARGARITA AYALA Y OMAR QUIROZ MARTINEZ
 mayores de edad, hondureños, casados, comerciantes
 y con número de DNI respectivamente por su orden
 N° 1303-1970-00152 Y 0801-1976-12163
 residentes de este Municipio de Mapulaca Lempira y
 tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un
 Inmueble Rural, ubicado en el Caserio Aguacaliente
 de este Municipio de Mapulaca Lempira, el cual tiene las
 dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:**
 Del punto uno al punto dos mide 8.70 (Ocho punto
 setenta) metros lineales, del punto dos al punto tres
 mide 2.10 (Dos punto diez) metros lineales y limita
 en estos dos puntos con la propiedad del Señor Jose
 Santos Ayala. **AL ESTE:** Del punto tres al punto
 cuatro mide 14.50 (Catorce punto cincuenta) metros
 lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 9.20
 (Nueve punto veinte) metros lineales y limita en estos
 dos puntos con quebrada de por medio y con la propiedad
 de la Señora Francisca Andrade. **AL SUR:** Del punto
 cinco al punto seis mide 10.19 (Diez punto diecinueve)
 metros lineales y limita en este punto con la propiedad
 del señor José Santos Ayala. **AL OESTE:** Del punto
 seis al punto siete mide 10.86 (Diez punto ochenta y
 seis) metros lineales, del punto siete al punto uno
 mide 8.40 (Ocho punto cuarenta) metros lineales y
 limita en estos dos puntos con calle pública de por medio
 y con la propiedad del señor Jose Santos Ayala.
 Haciendo un área total de 215.00 m² (Doscientos

quince punto Cero cero) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en ausencia de la Oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emita el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación Municipal

RESUELVE: APROBAR: La Venta en DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de los Señores:

MARIA MARGARITA AYALA Y OMAR QUIROZ

MARTINEZ de generales conocidos al principio, declarando los solicitantes que el valor de este predio es de lps. 25,800.00 (veinticinco mil

Ochocientos lempiras - exactos) de los cuales

se le cobrara el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale

a lps. 2,580.00 (Dos mil quinientos ochenta lempiras - exactos) los cuales deberá ser efectivos en Tesorería

Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del

Título Fidal de Mapalaca Inscrito bajo el número

1048 del tomo V del Registro de la propiedad

Inmueble y Mercantil de este departamento y

reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII.

POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al interesado la que le surtirá efectos de **ESCRITURA PUBLICA**, con copia al Registro de la propiedad a manera de inscripción.

III DOMINIO PLENO: Seguimiento de solicitud presentada en el Acta # 213 punto número 6 numeral VII.

Vista para resolver la solicitud de Compra - Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la Joven: **ELISABET GARCIA LOPEZ**

mayor de edad, hondureña, soltera, Lic. En Educación y con número de DNI. 1327-1994-00048 originaria de este Municipio de Mapulaca Departamento de Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el Barrio

El Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Del punto cinco al punto seis mide 5.30 (cinco punto treinta) metros lineales, del punto seis al punto uno mide 1.55 (uno punto cincuenta y cinco) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad de la Señora Felipa Sánchez.

AL ESTE: Del punto dos al punto tres mide 15.00 (Quince punto cero cero) lineales. y limita en este punto con la propiedad del señor Marcio Eliud Ayala.

Torres. **AL SUR:** Del punto tres al punto cuatro mide 9.00 (Nueve punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de los Señores

Gumerinda Lopez Rivas y Antonio Garcia. **AL OESTE:**

Del punto cuatro al punto cinco mide 13.00 (Trece punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de los Señores Gumerinda López Rivas y Antonio Garcia. Haciendo un area total de 117.36 m²

(ciento diecisiete punto treinta y seis) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitió la Solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-venta y emitan el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Municipalidad la Administración de los Tierras en el área Urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N°. 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año **POR LO TANTO:** la Corporación Municipal **RESUELVE:** **APROBAR:** la Venta en **DOMINIO PLENO:** de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen Catastral a favor de la Joven: **ELISABET GARCIA LOPEZ** de generales conocidos al principio, declarando la Solicitante que el valor de este predio es de lps. 17,604.00 (Diecisiete mil seiscientos cuatro lempiras -exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado Según Plan de Arbitrios, Capítulo II folio 37 que equivale a lps. 1,760.40 (Mil setecientos sesenta lempiras con 40/100 centavos) los cuales debera ser efectivos en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Título Cjidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito

bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO:
Se autoriza al Secretario Municipal para que Certifique
el presente punto de octa al Interesado la que le
surta efecto de ESCRITURA PUBLICA, con copia
al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

IV. DOMINIO PLENO: Seguimiento de solicitud
presentada en el Acta # 213 punto número 6
numeral V. Vista para resolver la Solicitud de
Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la
Corporación Municipal por la Señora: **SULEMA**
JOSEFINA ESCALANTE GOMEZ, mayor de edad,
hondureña, casada, Bachiller en Ciencias y Letras
y con número de DNI. 1314.1965.00133, originaria
de este Municipio de Mapulca Departamento de
Lempira y tendiente a que se le venda en Dominio
Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el Barrio el
Centro de este Municipio de Mapulca Lempira el cual
tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 10.50
(Diez punto cincuenta) metros lineales, del punto dos
al punto tres mide 3.70 (Tres punto Setenta) metros
lineales, del punto tres al punto cuatro mide 1.20 (uno
punto veinte) metros lineales y limita en estos tres
puntos con Camino Real de por medio. **AL ESTE:** Del
punto cuatro al punto cinco mide 12.10 (Doce punto diez)
metros lineales, del punto cinco al punto seis mide
6.95 (Seis punto noventa y cinco) metros lineales,
del punto seis al punto siete mide 18.25 (Dieciocho
punto Veinticinco) metros lineales, del punto siete al
punto ocho mide 2.90 (Dos punto noventa) metros
lineales, del punto ocho al punto nueve mide 10.83
(Diez punto ochenta y tres) metros lineales y limite
en estos cinco puntos con la propiedad de la Señora:

Delmi Aminta Escalante Gomez. **AL SUR:** Del punto nueve al punto diez mide 10.10 (Diez punto diez) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de Cooperativa COMESUL. **AL OESTE:** Del punto diez al punto once mide 20.35 (veinte punto treinta y cinco) metros lineales, del punto once al punto doce mide 0.50 (Cero punto cincuenta) metros lineales, Del punto doce al punto uno mide 23.30 (veintitres punto treinta) metros lineales y limita en estos tres puntos con la propiedad de los señores: Vilma Mercedes Torres Guevara y Jose Corea Martinez.

Haciendo un Area total de 555.00 m² (Quinientos cincuenta y cinco punto cero) metros Cuadrados

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y Mando a Seguir los trámites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno solicitado en compra. Venta y emitan el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el area urbana y Rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre del mismo año **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **RESUELVE:** APROBAR la venta en DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al

dictamen Catastral a favor de la Señora: **SULGMA JOSEFINA ESCALANTE GOMEZ**, de generales conocidas al principio, declarando la solicitante que el valor de este predio es de lps. 75,550.00 (Setenta y cinco mil quinientos cincuenta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, capitulo 11 folio 37 que equivale a lps. 7,555.00 (Siete mil quinientos cincuenta y cinco lempiras - exactos) los cuales debena ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Eidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtira efectos de **ESCRITURA PUBLICA**, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

V. DOMINIO PLENO: Seguimiento de solicitud presentada en el Acta # 213 punto número 6 numeral VI. Vista para resolver la solicitud de Compra - venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por la señora: **DELMY AMINTA ESCALANTE GOMEZ**, mayor de edad, hondureña, Soltera, Ama de Casa y con número de DNI. 1314-1960-00020, originaria de este Municipio de Mapulaca departamento de lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el Barrio el Centro de este Municipio de Mapulaca, lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes:

AL NORTE: Del punto uno al punto dos mide 13.00

(Trece punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor Onasis Gonzales Escalante. AL ESTE: Del punto dos al punto tres mide 16.70 (Dieciseis punto setenta) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 07.82 (Cero siete punto ochenta y dos) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 04.50 (Cero cuatro punto cincuenta) metros lineales y limita en estos tres puntos con la propiedad de los señores Victor Manuel Garcia y Maria Alfa Abrego Gomez. AL SUR: Del punto cinco al punto seis mide 06.13 (Cero seis punto trece) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 04.70 (Cero cuatro punto setenta) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 01.35 (Cero uno punto treinta y cinco) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 04.62 (Cero cuatro punto sesenta y dos) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con calle pública de por medio y con propiedad de Cooperativa Comlesul. AL OESTE: Del punto nueve al punto diez mide 10.08 (Diez punto cero ocho) metros lineales, del punto diez al punto once mide 2.90 (Dos punto noventa) metros lineales, del punto once al punto uno mide 18.25 (Dieciocho punto veinticinco) metros lineales y limita en estos tres puntos con la propiedad de la Señora Sulema Josefina Escalante Gomez. Haciendo un área total de 407.00 m² (cuatrocientos siete punto cero cero) metros Cuadrados RESULTA QUE: La Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y Mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en ausencia de lo.

Oficina de Catastro Municipal. para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-venta y emitan el dictamen respectivo y hagan demás Investigaciones relacionados a la tenencia del mismo por parte del peticionario. CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el area urbana y Rural en aplicación al artículo 7o reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año POR LO TANTO: La Corporación Municipal RESUELVE: APROBAR: La Venta en Dominio Pleno de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de la señora: DELMI AMINTA ESCALANTE GOMEZ, de generales conocidos al principio, declarando la solicitante que el valor de este predio es de lps. 61,050.00 (sesenta y un mil cincuenta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 101. de este valor declarado según Plan de Arbitrios, capítulo II folio 37 que equivale a lps. 6,105.00 (Seis mil ciento cinco lempiras - exactos) los cuales debena ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mupulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

8º. No habiendo mas que tratar Se Cierra
la Sesión firmando y sellando para constancia.



[Signature]
Lic. Jaime Antonio Reyes
Alcalde Municipal



[Signature]
Misael Escalante Serrano
Vice-Alcalde Municipal

[Signature]
Yessica Noelia López Reyes
Regidor I

[Signature]
Juan Ramón Corea Navarrete
Regidor II

[Signature]
Jorge Arnaldo Carrasco Escalante
Regidor III

[Signature]
Juan Daniel Mejía Rivera
Secretario Municipal



Acta # 215

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal que conforma el Municipio de Mapulaca Itempia el día Lunes 25 de Marzo del año 2024, en su salón oficial de sesiones cuando eran a las 2:12 Pm; Presidió el señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes con la Asistencia del señor Vice-Alcalde Municipal Misael Escalante Serrano y de los Regidores por su orden Regidor Primero: la Abogada Yesica Noelia Lopez Reyes. Regidor Segundo: El Lic. Juan Roman Corea Navarro. Regidor Tercero: El Lic. Jorge Arnaldo Carcamo Escalante; Todo ante el Secretario Municipal Juan Daniel Mejia Rivera que da fe.

AGENDA:

1. Bienvenida
2. Oración a Dios.
3. Comprobación del Quorum.
4. lectura, Aprobación y firma del acta anterior.
5. Apertura de la Sesión
6. Solicitudes
7. Aprobación del Segundo Cabildo Abierto del Año 2024.
8. Aprobación de Dominios Plenos.
9. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

- 1º. El Señor Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes dio la bienvenida a los presentes.
- 2º. Oración a Dios dirigida por la Regidora Primero: la Abogada Yesica Noelia López Reyes
- 3º. Comprobación del Quorum estando en Pleno La Corporación Municipal se comprueba el Quorum.

4°. El Secretario Municipal procede a leer el Acta anterior la cual es Aprobada y Firmada por la Corporación Municipal. 5°. El Alcalde Municipal Lic. Jaime Antonio Reyes da por Abierta la Sesión. 6° Solicitudes:

I. Se presento el Señor ISMAEL CRUZ CALLEJAS mayor de edad, hondureño, Agricultor, originario de este Municipio de Mapulaca Lempira con número de Identificación Personal N°. 1314-1953-00003, ante la Honorable Corporación Municipal quien expresa que los documentos de Compra-Venta de un inmueble que posee a su favor fueron destruidos por las Aguas lluvias, y que actualmente a la fecha no cuenta con documentos que ratifique que el es dueño legítimo, es por ello que solicita se le pueda extender un documento de posesión de bienes por parte de la Municipalidad de Mapulaca. La Corporación Municipal en respuesta a lo antes mencionado por el señor, toma la decisión de Mandar ala Directora Municipal de Justicia a Inspeccionar el Terreno y tomar las Medidas, por donde corresponden, para que en la proxima Sesión de Corporación en base a Medidas se tome la decisión de Extensión del Documento Solicitado.

II. Solicitud enviada ante la Honorable Corporación Municipal por el Equipo de Tarea Lempira Lenca Sumpul (Fuerzas Armadas) del Municipio de Mapulaca Lempira donde solicitan la Donación de un Frizer Refrigerante Pequeño para el almacenamiento de Alimentos ya que actualmente no cuentan con uno, debido con el que contaban

se les daño. Por lo tanto la Corporación Municipal teniendo a la vista la solicitud y viendo que es una necesidad para ellos por unanimidad de votos Aprueba: La Compra de un Frizer por lo tanto se le ordena a la Tesorera Municipal que realice las respectivas cotizaciones para efectuar dicha compra.

7°. La Corporación Municipal de este Municipio de Mapulaca departamento de Lempira en este acto y por unanimidad de votos: **APRUEBA:** Realizar el Segundo Cabildo Abierto del año 2024; Sector Salud para el día Viernes 12 de Abril del presente año 2024, a las 9:00 Am de la mañana en el Salón Municipal

8°. **DOMINIOS PLENOS:** Seguimiento de solicitud presentada en el Acta # 214 punto número 6 numeral IV. Vista para resolver la solicitud de compra Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los señores: **YONY IRAEL MATUTE PERDOMO Y NORA ALEJANDRA GARCIA**, mayores de edad, hondureños, en unión libre, el Primero Carpintero y la segunda Bachiller en Administración de Empresas y con número de DNI. respectivamente por su orden N°. 0801-1996-09556 Y 1303-1994-00135, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 8.20 (ocho punto veinte) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la señora Margarita Alfaro. **AL ESTE:** Del punto dos

al punto tres mide 9.17 (Nueve punto diecisiete) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Navidad Perdomo Rivas.

AL SUR: Del punto tres al punto cuatro mide 7.90 (siete punto noventa) metros lineales y limita en este punto con callejón público de por medio y con la propiedad del señor Alex Secundino

Rodriguez Andrade. AL DESTE: Del punto cuatro al punto uno mide 7.40 (siete punto cuarenta) metros lineales y limita en este punto con callejón público de por medio y con la propiedad del señor Flavio Bonilla. Haciendo un Areatotal de 67.00 m²

(sesenta y siete punto cero cero) metros Cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en ausencia de la Oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el Terreno solicitado en compra-venta y emitan el dictamen respectivo y haga demás Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Municipalidad la Administración de las Tierras en el area Urbana y rural en aplicación al artículo 90 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo año. POR LO TANTO: La Corporación

Municipal RESUELVE: APROBAR: la venta en DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen Catastral a favor de los Señores: YONY IRAGL MATUTG PERDOMO Y NORA ALEJANDRA GARCIA

de generales conocidas al principio, declarando los Solicitantes que el valor de este predio es de Lps. 10,050.00 (Diez mil cincuenta lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios, capitulo II folio 37 que equivale a Lps. 1,005.00 (Mil cinco lempiras exactos) los cuales deberan ser efectivos en Tesoreria Municipal, ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Fijado de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO:

Se autoriza al Secretario Municipal para que certifique el presente punto de acta al Interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

DOMINIOS PLENOS: II Seguimiento de solicitud presentada en el Acta # 214 punto numero 6 numeral VI. vista para resolver la Solicitud de Compra-Venta de Dominio Pleno presentada ante la Corporación Municipal por los Señores: **ARTURO ARMANDO ANDRADE PERDOMO Y MAYRA ISABEL ARGUETA SERRANO**, mayores de edad, hondureños, en unión libre, el Primero Agricultor y la Segunda Bachiller en Promoción Social, y con número de DNI. respectivamente por su orden N°. 1314-1988-00103 y 1314-1987-00085, originarios de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les venda en Dominio Pleno un Inmueble urbano, ubicado en el barrio el Pacifico de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 8.00 (ocho punto cero cero) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 10.90 (Diez

punto noventa 7 metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 9.40 (Nueve punto cuarenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 9.30 (Nueve punto treinta) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad de la señora Maria Barbara Sanchez. **AL ESTE:** Del punto cinco al punto seis mide 15.00 (Quince punto cero cero) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 21.00 (Veintiuno punto cero cero) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad del Señor Luis Alfredo Andrade Amador. **AL SUR:** Del punto siete al punto ocho mide 9.12 (Nueve punto doce) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Noel Edolfo Navarro Torres. **AL DESTE:** Del punto ocho al punto nueve mide 7.20 (Siete punto veinte) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 2.70 (Dos punto setenta) metros lineales, del punto diez al punto once mide 15.00 (Quince punto cero cero) metros lineales, del punto once al punto uno mide 17.00 (Diecisiete punto cero cero) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad del señor Wilberto Andrade, Haciendo un área total de $872.00 m^2$ (ochocientos setenta y dos) metros cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la Solicitud y mando a Seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-Venta y emitan el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario

CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área urbana y

Rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo

Nº 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de Octubre

del mismo año. **POR LO TANTO:** la Corporación

Municipal **RESUELVE: APROBAR:** la venta en

DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere

la presente diligencia conforme al dictamen catastral

a favor de los Señores: **ARTURO ARMANDO**

ANDRADE PERDOMO Y MAYRA ISABEL ARGÜETA

SERRANO, de generales conocidas al principio,

declarando los solicitantes que el valor de este predio

es de lps. 78,720.00 (Setenta y ocho mil setecientos

veinte) lempiras - exactos) de los cuales se le

cobrará el 10% de este valor declarado según

Plan de Arbitrios, capítulo IV folio 34 que equivale a

lps. 7,872.00 (Siete mil ochocientos setenta y dos

lempiras - exactos) los cuales deberán ser efectivos

en Tesorería Municipal, ordenando desmembrar dicho

predio del Título fidal de Mopulaca Inscrito bajo el número

1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble

y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el

número 31 del tomo CXLVII. **POR LO TANTO:** Se autoriza

al secretario Municipal para que certifique el presente

punto de acta al interesado la que le surtirá efectos

de **ESCRITURA PÚBLICA**, con copia al Registro de la

propiedad a manera de Inscripción.

DOMINIOS PLENOS III. Seguimiento de solicitud

presentada en el Acta # 214 punto número 6 numeral

III. vista para resolver la solicitud presentada

ante la Corporación Municipal de compra-venta de

Dominio Pleno: por las Señoras: SILVIA LORENA RIVAS ALFARO, YENY MARGARITA RIVAS ALFARO Y LETICIA RIVAS ALFARO, Mayores de edad, hondureñas, hermanas entre si y con número de DNI respectivamente por su orden N°. 1314-1989-00033, 1314-1990-00143 y 1314-1992-00085, originarias de este Municipio de Mapulaca Lempira y tendientes a que se les Venda en Dominio Pleno un Inmueble Urbano, ubicado en el Barrio la Vistada de este Municipio de Mapulaca Lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 22.45 (Veintidos punto cuarenta y cinco) metros lineales, del punto dos al punto tres mide 23.21 (veintitres punto Veintiuno) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 25.58 (Veinticinco punto cincuenta y ocho) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 21.62 (veintiuno punto sesenta y dos) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 21.37 (veintiuno punto treinta y siete) metros lineales, del punto seis al punto siete mide 14.77 (Catorce punto sesenta y siete) metros lineales, del punto siete al punto ocho mide 12.01 (Doce punto cero uno) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 19.64 (Diecinueve punto sesenta y cuatro) metros lineales y limita en estos ocho puntos con la propiedad del Señor Omar Escalante. **AL ESTE:** Del punto nueve al punto diez mide 24.53 (veinticuatro punto cincuenta y tres) metros lineales, del punto diez al punto once mide 20.70 (veinte punto setenta y uno) metros lineales, del punto once al punto doce mide 23.05 (veintitres punto cero cinco) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 21.40 (veintiuno punto cuarenta) metros lineales,

del punto trece al punto catorce mide 6.89 (Seis punto ochenta y nueve) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 9.95 (Nueve punto noventa y cinco) metros lineales, del punto quince al punto dieciseis mide 11.20 (Once punto veinte) metros lineales, del punto dieciseis al punto diecisiete mide 15.60 (Quince punto sesenta) metros lineales, del punto diecisiete al punto dieciocho mide 16.21 (Dieciseis punto veintiuno) metros lineales y limita en estos nueve puntos con la propiedad del Señor Onasis Gonzales Escalante.

Del punto dieciocho al punto diecinueve mide 4.73 (Cuatro punto setenta y tres) metros lineales, del punto diecinueve al punto veinte mide 12.30 (Doce punto treinta) metros lineales, del punto veinte al punto veintiuno mide 10.31 (Diez punto treinta y uno) metros lineales, del punto veintiuno al punto veintidos mide 10.93 (Diez punto noventa y tres) metros lineales, del punto veintidos al punto veintitres mide 17.23 (Diecisiete punto veintitres) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad de Hugo Quintanilla. Del punto veintitres al punto veinticuatro mide 9.50 (Nueve punto cincuenta) metros lineales, del punto veinticuatro al punto veinticinco mide 3.93 (Tres punto noventa y tres) metros lineales, del punto veinticinco al punto veintiseis mide 23.90 (Veintitres punto noventa) metros lineales, del punto veintiseis al punto veintisiete mide 9.42 (Nueve punto cuarenta y dos) metros lineales y limita en estos cuatro puntos con la propiedad de la Señora Yeny Margarita Rivas Alfaro.

Del punto veintisiete al punto veintiocho mide 12.39 (Doce punto treinta y nueve) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del Señor Selvin Alfaro y también con la propiedad del Señor Carlos Iglesias.

AL SUR: Del punto veintiocho al punto veintinueve

mide 12.52 (Doce punto cincuenta y dos) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio. Del punto veintinueve al punto treinta mide 12.00 (Dieciocho punto cero cero) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Antonio Mejía. Del punto treinta al punto treinta y uno mide 15.70 (Quince punto setenta) metros lineales y limita en este punto con la propiedad de la Señora Karen Mejía y Calle pública de por medio. Del punto treinta y uno al punto treinta y dos mide 21.16 (veintiuno punto dieciseis) metros lineales, del punto treinta y dos al punto treinta y tres mide 16.98 (Dieciseis punto noventa y ocho) metros lineales y limita en estos dos puntos con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Jose Jesus Rodriguez. Del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro mide 20.55 (veinte punto cincuenta y cinco) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Franklin Rosnan Bonilla Reyes. Del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco mide 21.61 (veintiuno punto sesenta y uno) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio. Del punto treinta y cinco al punto treinta y seis mide 15.05 (quince punto cero cinco) metros lineales, del punto treinta y seis al punto treinta y siete mide 31.03 (Treinta y uno punto cero tres) metros lineales, del punto treinta y siete al punto treinta y ocho mide 30.44 (Treinta punto cuarenta y cuatro) metros lineales, del punto treinta y ocho al punto treinta y nueve mide 28.78

(veintiocho punto setenta y ocho) metros lineales, del punto treinta y nueve al punto cuarenta mide 13.84 (Trece punto ochenta y cuatro) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad del señor Santiago Cartagena y calle pública de por medio y después de la calle también con la propiedad de los Señores: Edil Azucena Menjívar Rodríguez, Maritza López y Marlon Ricardo Rivas.

Del punto cuarenta al punto cuarenta y uno mide 22.77 (veintidos punto setenta y siete) metros lineales y limita en este punto con la propiedad del señor J. Cruz Ayala. Del punto cuarenta y uno al punto cuarenta y dos mide 32.14 (Treinta y dos punto catorce) metros lineales, y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad del señor Alvaro Baldon Melgar. Del Punto Cuarenta y dos al punto cuarenta y tres mide 23.57 (veintitres punto cincuenta y siete) metros lineales y limita en este punto con calle pública de por medio y con la propiedad de la señora Fany Liseth Navarro. Del punto cuarenta y tres al punto cuarenta y cuatro mide 14.07 (catorce punto cero siete) metros lineales, del punto cuarenta y cuatro al punto cuarenta y cinco mide 37.87 (Treinta y siete punto ochenta y siete) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad de los señores: Maria Sugupa Martinez, Jose Simon Martinez y Jose Efraim Mejia, y calle pública AL OESTE. Del punto cuarenta y cinco al punto cuarenta y seis mide 54.17 (cincuenta y cuatro punto diecisiete) metros lineales, del punto cuarenta y seis al punto cuarenta y siete mide 25.85 (veinticinco punto ochenta y cinco) metros lineales, del punto cuarenta y siete al punto cuarenta y ocho mide 36.99

(Trenta y seis punto noventa y nueve) metros lineales, Del punto cuarenta y ocho al punto cuarenta y nueve mide 36.51 (Trenta y seis punto cincuenta y uno) metros lineales, Del punto cuarenta y nueve al punto uno mide 43.72 (Cuarenta y tres punto setenta y dos) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad del señor Miguel Escalante Serrano, Haciendo un Area Total de 49,441.00 m² (cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno punto cero cero) metros cuadrados. **RESULTA QUE:** la Municipalidad en esa misma fecha admitio la solicitud y mando a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administracion Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que Inspeccione el Terreno Solicitado en Compra-venta y emitan el dictamen respectivo y haga demas Investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del Peticionario. **CONSIDERANDO:** que le corresponde a la Municipalidad la administracion de las tierras en el area urbana y Rural en aplicacion al articulo 70 reformado de la ley de Municipalidades mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo Año. **POR LO TANTO:** la Corporacion Municipal **RESUELVE:** APROBAR la venta en DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de las Señoras: **SILVIA LORGNA RIVAS ALFARO, YENY MARGARITA RIVAS ALFARO Y LETICIA RIVAS ALFARO.**

de generales conocidas al principio, declarando las solicitantes que el valor de este predio es de lps. 319,705.00 (Trescientos diecinueve mil setecientos cinco lempiras - exactos) de los cuales se le cobrara el 10% de este valor declarado segun Plan de Arbitrios Capitulo II folio 37 que equivale a lps. 31,970.50 (Treinta y un mil novecientos setenta lempiras con 50/100 centavos) los cuales debena ser efectivos en Tesoreria Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Titulo Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el numero 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el numero 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al interesado lo que le surtira efectos de Escritura Publica, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

DOMINIO PLENO IV. Seguimiento de solicitud presentada en el Acta # 214 punto numero 6 numeral V. Vista para resolver la solicitud presentada ante la Corporación Municipal de Compra-venta de Dominio Pleno por la Señora: MARIA MARGOTH AMADOR ESCOBAR, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de casa y con numero de DNI. 1303-1963-00056, originaria de este municipio de Mapulaca lempira y tendiente a que se le venda en Dominio Pleno un Inmueble Rural, ubicado en el Caserio Aguacaliente de este Municipio de Mapulaca lempira el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto uno al punto dos mide 32.25 (Treinta y dos punto veinticinco)

metros lineales, del punto dos al punto tres mide 26.00 (veintiseis punto cero cero) metros lineales, del punto tres al punto cuatro mide 19.40 (Diecinueve punto cuarenta) metros lineales, del punto cuatro al punto cinco mide 33.10 (Treinta y tres punto diez) metros lineales, del punto cinco al punto seis mide 18.95 (Dieciocho punto noventa y cinco) metros lineales y limita en estos cinco puntos con la propiedad de la Señora Maria Margoth Amador Escobar.

AL ESTE: Del punto seis al punto siete mide 20.90 (veinte punto noventa) metros lineales, y limita en este punto con la propiedad de la Señora Rosalia Amador. Del punto siete al punto ocho mide 21.35 (Veintiuno punto treinta y cinco) metros lineales, del punto ocho al punto nueve mide 19.65 (Diecinueve punto sesenta y cinco) metros lineales, del punto nueve al punto diez mide 14.85 (Catorce punto ochenta y cinco) metros lineales, del punto diez al punto once mide 21.85 (Veintiuno punto ochenta y cinco) metros lineales, del punto once al punto doce mide 21.55 (Veintiuno punto cincuenta y cinco) metros lineales, del punto doce al punto trece mide 32.55 (Treinta y dos punto cincuenta y cinco) metros lineales, del punto trece al punto catorce mide 25.20 (veinticinco punto veinte) metros lineales, del punto catorce al punto quince mide 18.40 (Dieciocho punto cuarenta) metros lineales, y limita en estos ocho puntos con la propiedad del Señor Gilberto Corea.

AL SUR: Del punto quince al punto dieciseis mide 18.35 (Dieciocho punto treinta y cinco) metros lineales, del punto dieciseis al punto

diecisiete mide 23.40 (veintitres punto cuarenta) metros lineales, y limita en estos dos puntos con la propiedad del Señor Juan Jose Ayala.

Del punto diecisiete al punto dieciocho mide 8.00 (ocho punto cero cero) metros lineales, y limita en este punto con calle publica.

Del punto dieciocho al punto diecinueve mide 22.80 (veintidos punto ochenta) metros lineales, del punto diecinueve al

punto veinte mide 20.85 (veinte punto ochenta y cinco) metros lineales y limita en estos dos puntos con la propiedad del Señor Nahun Cruz Navarrete.

Del punto veinte al punto veintiuno mide 12.05

(Doce punto cero cinco) metros lineales, del punto veintiuno al punto veintidos mide 10.45 (Diez punto cuarenta y cinco) metros lineales, del punto veintidos al

punto veintitres mide 25.50 (veinticinco punto cincuenta) metros lineales, del punto veintitres al

punto veinticuatro mide 14.20 (catorce punto veinte) metros lineales, del punto veinticuatro al punto

veinticinco mide 12.50 (Doce punto cincuenta) metros lineales, del punto veinticinco al punto veintiseis

mide 19.80 (Diecinueve punto ochenta) metros lineales, y limita en estos seis puntos con la propiedad del Señor

Jose Ayala. **AL OESTE:** Del punto veintiseis al

punto veintisiete mide 34.15 (Treinta y cuatro punto quince) metros lineales, del punto veintisiete al punto veintiocho

mide 26.60 (veintiseis punto sesenta) metros lineales, del punto veintiocho al punto veintinueve mide 63.70

(sesenta y tres punto setenta) metros lineales, del punto veintinueve al punto treinta mide 8.05 (ocho punto cero

cinco) metros lineales, del punto treinta al punto treinta y uno mide 18.00 (Dieciocho punto cero cero) metros

lineales, del punto treinta y uno al punto treinta y dos

mide 28.45 (veintiocho punto cuarenta y cinco) metros lineales, del punto treinta y dos al punto uno mide 30.15 (Treinta punto quince) metros lineales y limita en estos siete puntos con la propiedad del Señor Ciriaco López. Haciendo un área total de 28,354.00^{m²} (veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro) metros cuadrados.

RESULTA QUE: la Municipalidad en esa misma fecha admitió la solicitud y mandó a seguir los tramites correspondientes, ordenando al encargado de la Administración Tributaria y Director Municipal de Justicia en Ausencia de la oficina de Catastro Municipal para que inspeccione el terreno solicitado en compra, venta y emitir el dictamen respectivo y haga demás investigaciones relacionado a la tenencia del mismo por parte del peticionario.

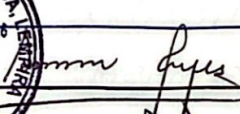
CONSIDERANDO: que le corresponde a la Municipalidad la administración de las Tierras en el área urbana y rural en aplicación al artículo 70 reformado de la ley de Municipalidades Mediante decreto legislativo N° 125-2000 y 127-2000 de fecha 06 de octubre del mismo Año, Por lo Tanto;

la Corporación Municipal **RESUELVE; APROBAR:** la venta en DOMINIO PLENO de la propiedad a que se refiere la presente diligencia conforme al dictamen catastral a favor de la Señora: MARIA MARGOTH AMADOR ESCOBAR, de generales conocidos al principio de declarando la Solicitudante que el valor de este predio es de Lps. 338,540.00 (Trescientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta) Lempiras. exactos) de los cuales se le cobrará el 10% de este valor declarado según Plan de Arbitrios, Capítulo 11, folio 37 que equivale

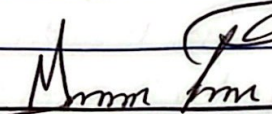
a lps. 33,854.00 (Treinta y Tres mil. ochocientos cincuenta y cuatro lempiras - exactos) los cuales debere ser efectivos en Tesorería Municipal ordenando desmembrar dicho predio del Título Ejidal de Mapulaca Inscrito bajo el número 1048 del tomo V del Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y reinscrito bajo el número 31 del tomo CXLVII. POR LO TANTO: Se autoriza al secretario Municipal para que certifique el presente punto de Acta al interesado la que le surtira efectos de ESCRITURA PUBLICA, con copia al Registro de la propiedad a manera de Inscripción.

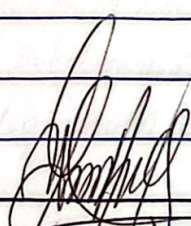
9º No habiendo mas que tratar se cierra la Sesión firmando y sellando para constancia.

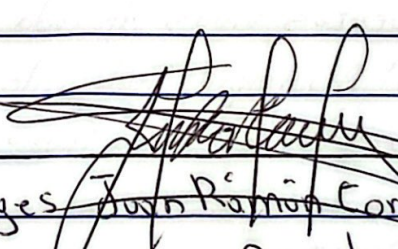


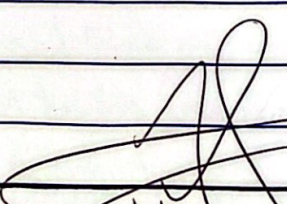

Jaime Antonio Reyes
Alcalde Municipal



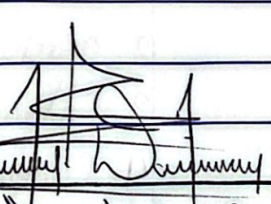

Miguel Escalante Serrano
Vice-Alcalde Municipal


Yesenia Noelia Lopez Reyes
Regidor I


Juan Ramón Corea Navarro
Regidor II


Jorge Arnaldo Carcamo Escalante
Regidor III




Juan Daniel Mejía Rivera
Secretario Municipal